

Expediente: **775/15**

Carátula: **PAEZ MARIO ALBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23176635169 - MIGUEL SEFERINO MERCADO, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BARBAGLIA NAVARRO, DANTE-POR DERECHO PROPIO

20239317937 - DELLOCA, OSVALDO CARLOS-POR DERECHO PROPIO

27181856837 - PAEZ, MARIO ALBERTO-ACTOR

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. S.A. (POPULART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 775/15



H105015605992

JUICIO: PAEZ MARIO ALBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO.- EXPTE. N° 775/15 VIENE DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 2ªNOMINACION.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.
2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena **(\$20.472.565,93)** más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 01/06/2023.
3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas (actor y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.

4. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto VI) de la sentencia de fecha 01/06/2023.- 775/15 AJS

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.